OBSERVACIONES PRESENTADAS A PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO SAMC N° 013-2026 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LLEVAR A CABO LAS DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO SESQUILEÑO PARA LA VIGENCIA 2026

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, todos los interesados podrán formular observaciones, sugerencias o solicitar aclaraciones respetuosas respecto al contenido del proyecto de pliego de condiciones, solamente dentro del término señalado en el cronograma, dentro de este término se presentaron las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN 1: presentada por PABLO ANDRES RINCON MEZA, recibida por la plataforma de SECOP II, fechada del 06 de Junio de 2026, a las 12:51:41 pm, así:

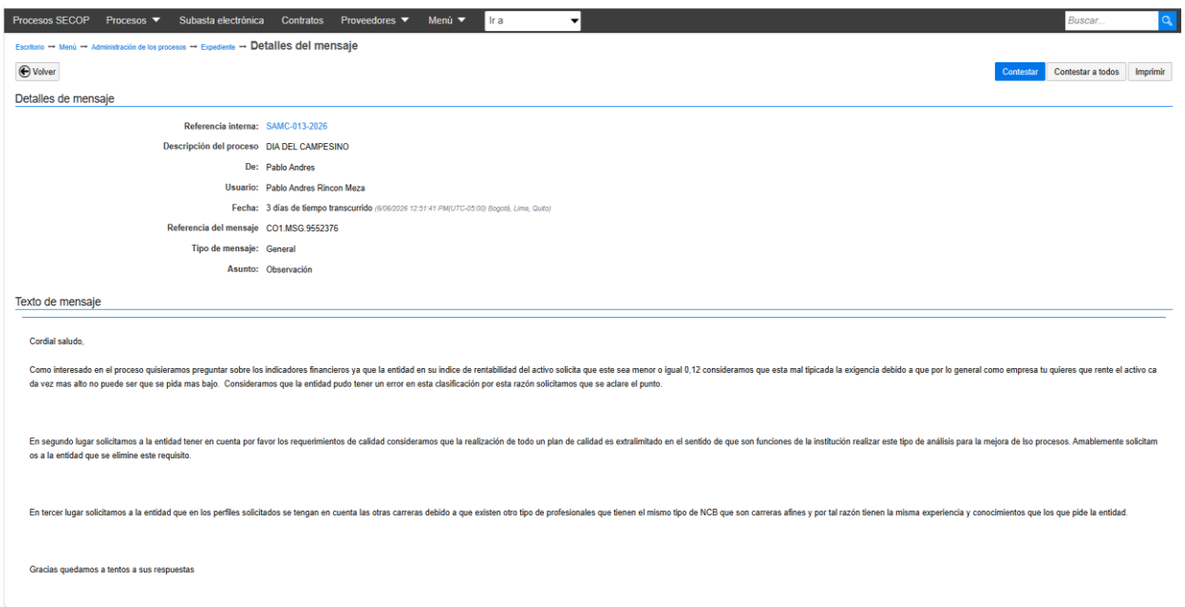

Procesos SECOP | Procesos | Subasta electrónica | Contratos | Proveedores | Menú | Ir a | Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de los procesos → Expediente → **Detalles del mensaje**

Volver | Contestar | Contestar a todos | Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna:	SAMC-013-2026
Descripción del proceso	DIA DEL CAMPESINO
De:	Pablo Andres
Usuario:	Pablo Andres Rincon Meza
Fecha:	3 días de tiempo transcurrido (6/06/2026 12:51:41 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9552376
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Observación

Texto de mensaje

Cordial saludo,

Como interesado en el proceso quisieramos preguntar sobre los indicadores financieros ya que la entidad en su indice de rentabilidad del activo solicita que este sea menor o igual 0,12 consideramos que esta mal tipicada la exigencia debido a que por lo general como empresa tu quieres que rente el activo ca da vez mas alto no puede ser que se pida mas bajo. Consideramos que la entidad pudo tener un error en esta clasificación por esta razón solicitamos que se aclare el punto.

En segundo lugar solicitamos a la entidad tener en cuenta por favor los requerimientos de calidad consideramos que la realización de todo un plan de calidad es extralimitado en el sentido de que son funciones de la institución realizar este tipo de análisis para la mejora de lso procesos. Amablemente solicitam os a la entidad que se elimine este requisito.

En tercer lugar solicitamos a la entidad que en los perfiles solicitados se tengan en cuenta las otras carreras debido a que existen otro tipo de profesionales que tienen el mismo tipo de NCB que son carreras afines y por tal razón tienen la misma experiencia y conocimientos que los que pide la entidad.

Gracias quedamos a tentos a sus respuestas

Observación 1:

Como interesado en el proceso quisiéramos preguntar sobre los indicadores financieros ya que la entidad en su índice de rentabilidad del activo solicita que este sea menor o igual 0,12 consideramos que está mal tipicada la exigencia debido a que por lo general como empresa tu quieres que rente el activo cada vez más alto no puede ser que se pida más bajo. Consideramos que la entidad pudo tener un error en esta clasificación por esta razón solicitamos que se aclare el punto.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Que, lo consignado en los Estudios Previos, con respeto al índice indicado por el obsérvate es el siguiente:



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Sesquilé
NIT: 899999415-2

Rentabilidad sobre el activo	Mayor o igual a 0,12

Carrera 6 No. 5 – 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co – Código Postal 251050

En el análisis de sector se encuentra esta información:

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO	≥ 0,12

Carrera 6 No. 5 – 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co – Código Postal 251050

Y en el pre pliego:

INDICADOR	REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor O Igual a 0.14
Rentabilidad sobre el activo	Menor O Igual a 0.12

En ese orden de ideas, la entidad corregirá lo concerniente a este indicador, ajustando a Mayor o igual que, en el pliego definitivo.

Observación 2:

"En segundo lugar solicitamos a la entidad tener en cuenta por favor los requerimientos de calidad consideramos que la realización de todo un plan de calidad es extralimitada en el sentido de que son funciones de la institución realizar este tipo de análisis para la mejora de los procesos. Amablemente solicitamos a la entidad que se elimine este requisito."

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Entidad no acepta la observación presentada, teniendo en cuenta que el requisito solicitado no constituye una exigencia desproporcionada ni ajena al objeto contractual, sino un mecanismo técnico orientado a garantizar la adecuada planeación, ejecución, seguimiento y control de las actividades a desarrollar dentro del proceso contractual.

En este sentido, el requerimiento del Plan de Aseguramiento de la Calidad obedece a la necesidad de verificar que el futuro contratista cuente con una estructura mínima de organización y control sobre los procesos relacionados con la ejecución del contrato, permitiendo identificar claramente la interacción entre actividades, responsables, métodos de seguimiento, recursos y mecanismos de control que garanticen el cumplimiento efectivo del objeto contractual.

Así mismo, debe precisarse que el evento del Día del Campesino implica la articulación de diferentes componentes logísticos, operativos y de prestación de servicios, los cuales requieren coordinación técnica y administrativa para asegurar el cumplimiento de las condiciones de calidad esperadas por la Entidad y la correcta atención de la población beneficiaria.

De igual forma, la Entidad cuenta con la facultad y autonomía para establecer requisitos técnicos que le permitan mitigar riesgos asociados a la ejecución contractual, garantizar la idoneidad de las propuestas y salvaguardar los principios de planeación, responsabilidad y selección objetiva establecidos en la contratación estatal.

En consecuencia, la Entidad considera técnicamente necesario mantener el requisito dentro del proceso de selección, toda vez que el mismo contribuye a garantizar la adecuada ejecución contractual y la calidad en la prestación de los servicios requeridos.

Carrera 6 No. 5 – 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co – Código Postal 251050

Respuesta observación 3:

"*En tercer lugar solicitamos a la entidad que en los perfiles solicitados se tengan en cuenta las otras carreras debido a que existen otro tipo de profesionales que tienen el mismo tipo de NCB que son carreras afines y por tal razón tienen la misma experiencia y conocimientos que los que pide la entidad.*"

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Entidad no acepta la observación presentada, teniendo en cuenta que los perfiles solicitados dentro del equipo mínimo de trabajo fueron definidos conforme a las necesidades técnicas, operativas y logísticas requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual, garantizando que el personal propuesto cuente con formación académica y experiencia específica directamente relacionada con las actividades a desarrollar durante el evento del Día del Campesino.

En este sentido, los perfiles requeridos obedecen a criterios de idoneidad, especialidad y experiencia directamente asociados a componentes técnicos esenciales tales como coordinación general de eventos masivos, manejo de sonido profesional, preparación y manipulación de alimentos, logística operativa, trabajos en alturas e instalaciones eléctricas, actividades que demandan conocimientos específicos y personal técnicamente capacitado para minimizar riesgos y garantizar el adecuado desarrollo del evento.

Así mismo, la Entidad considera que la definición de perfiles específicos no vulnera los principios de pluralidad ni limita injustificadamente la participación de oferentes, toda vez que los requisitos establecidos guardan relación directa con la naturaleza del contrato y buscan garantizar estándares mínimos de calidad, seguridad y eficiencia en la prestación de los servicios requeridos.

De igual forma, debe señalarse que la Entidad, en ejercicio del principio de planeación y de su autonomía administrativa, cuenta con la facultad de determinar el equipo mínimo de trabajo que considere necesario para satisfacer adecuadamente la necesidad contractual, especialmente en procesos que involucran atención masiva de público, logística de eventos, manipulación de alimentos y operación técnica de equipos especializados.

Por lo anterior, la Entidad considera técnicamente procedente mantener los perfiles solicitados dentro del proceso de selección, en razón a que los mismos permiten garantizar la correcta ejecución contractual, la mitigación de riesgos operativos y la adecuada prestación de los servicios durante el desarrollo del evento.

OBSERVACIÓN 1: presentada por PALERMO ENTERTAINMENT, recibida por la plataforma de SECOP II, fechada del 09 de Junio de 2026, a las 12:00:46 pm, así:

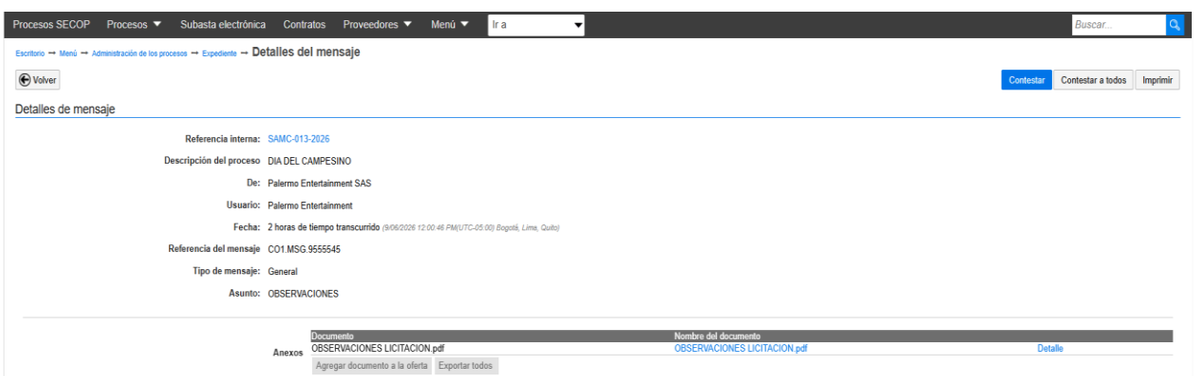

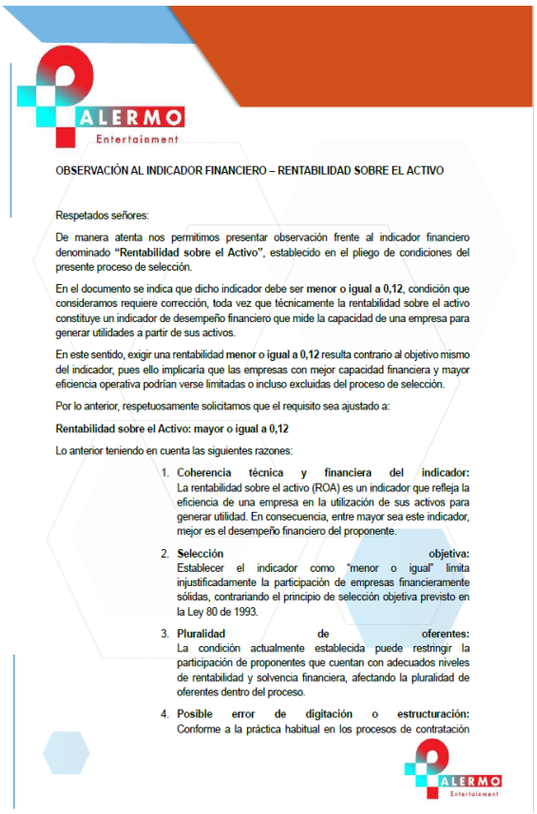

ALERMO Entertainment

OBSERVACIÓN AL INDICADOR FINANCIERO – RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

Respetados señores:

De manera atenta nos permitimos presentar observación frente al indicador financiero denominado **"Rentabilidad sobre el Activo"**, establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

En el documento se indica que dicho indicador debe ser **menor o igual a 0,12**, condición que consideramos requiere corrección, toda vez que técnicamente la rentabilidad sobre el activo constituye un indicador de desempeño financiero que mide la capacidad de una empresa para generar utilidades a partir de sus activos.

En este sentido, exigir una rentabilidad **menor o igual a 0,12** resulta contrario al objetivo mismo del indicador, pues ello implicaría que las empresas con mejor capacidad financiera y mayor eficiencia operativa podrían verse limitadas o incluso excluidas del proceso de selección.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos que el requisito sea ajustado a:

Rentabilidad sobre el Activo: mayor o igual a 0,12

Lo anterior teniendo en cuenta las siguientes razones:

1. **Coherencia técnica y financiera del indicador:** La rentabilidad sobre el activo (ROA) es un indicador que refleja la eficiencia de una empresa en la utilización de sus activos para generar utilidad. En consecuencia, entre mayor sea este indicador, mejor es el desempeño financiero del proponente.
2. **Selección objetiva:** Establecer el indicador como "menor o igual" limita injustificadamente la participación de empresas financieramente sólidas, contrariando el principio de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993.
3. **Pluralidad de oferentes:** La condición actualmente establecida puede restringir la participación de proponentes que cuentan con adecuados niveles de rentabilidad y solvencia financiera, afectando la pluralidad de oferentes dentro del proceso.
4. **Posible error de digitación o estructuración:** Conforme a la práctica habitual en los procesos de contratación

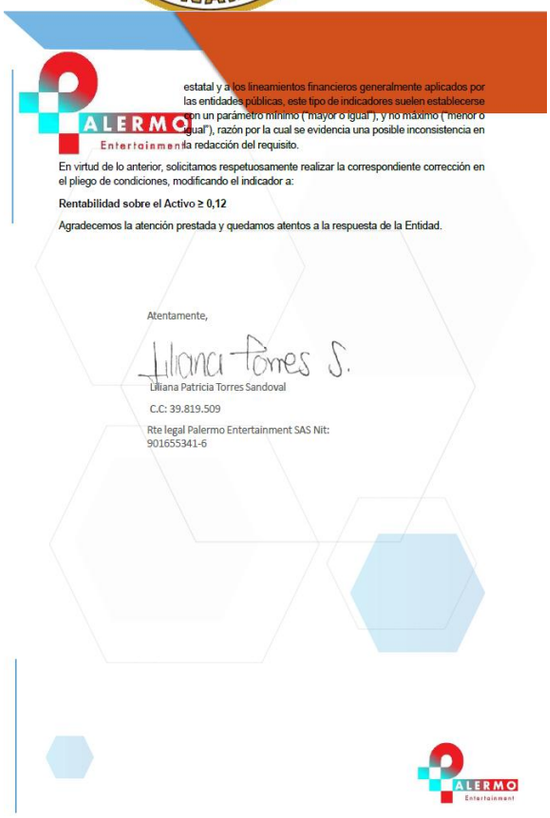

ALERMO Entertainment

estatal y a los lineamientos financieros generalmente aplicados por las entidades públicas, este tipo de indicadores suelen establecerse con un parámetro mínimo ("mayor o igual"), y no máximo ("menor o igual"), razón por la cual se evidencia una posible inconsistencia en la redacción del requisito.

En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente realizar la correspondiente corrección en el pliego de condiciones, modificando el indicador a:

Rentabilidad sobre el Activo ≥ 0,12

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a la respuesta de la Entidad.

Atentamente,

Liliana Torres S.

Liliana Patricia Torres Sandoval

C.C: 39.819.509

Rte legal Palermo Entertainment SAS Nit: 901655341-6

ALERMO Entertainment

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Que, lo consignado en los Estudios Previos, con respeto al índice indicado por el obsérvate es el siguiente:



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Sesquilé
NIT: 899999415-2

Rentabilidad sobre el activo	Mayor o igual a 0,12

En el análisis de sector se encuentra esta información:

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO	≥ 0,12

Archivo. 103.1500. Serie Documental/ Oficina de Contratación/Contratos

Y en el pre pliego:

Archivo. 103.1500. Serie Documental/ Oficina de Contratación/Contratos

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

INDICADOR	REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor O Igual a 0.14
Rentabilidad sobre el activo	Menor O Igual a 0.12

En ese orden de ideas, la entidad corregirá lo concerniente a este indicador, ajustando a Mayor o igual que, en el pliego definitivo.

Sin otro particular

JUAN MIGUEL ATUESTA GUZMAN
Secretaria de competitividad, desarrollo económico y ambiental.

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas, administrativas y financieras y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido dentro del marco de nuestra competencia.

Componente Técnico	**Nombres y Apellidos**	**En calidad de**	**Firma**
Proyecto	*Javier Felipe Rodríguez Velásquez*	*Contratista – Secretaria de Competitividad, Desarrollo Económico y Ambiental*	
Revisó	*Juan Miguel Atuesta Guzmán*	*Secretario de Competitividad, Desarrollo Económico y Ambiental*	
Aprobó	*Juan Miguel Atuesta Guzmán*	*Secretario de Competitividad, Desarrollo Económico y Ambiental*	

Componente Jurídico	**Nombres y Apellidos**	**En calidad de**	**Firma**
Proyecto	*N.A*	*N.A*	*N.A*
Revisó	*N.A*	*N.A*	*N.A*
Aprobó	*N.A*	*N.A*	*N.A*

Componente financiero	**Nombres y Apellidos**	**En calidad de**	**Firma**
Proyecto	*Iván Raúl Jiménez Domínguez*	*Profesional Universitario*	
Revisó	*Jaime Adrián Rodríguez*	*Secretario de Hacienda*	
Aprobó	*Jaime Adrián Rodríguez*	*Secretario de Hacienda*	

Carrera 6 No. 5 – 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co – Código Postal 251050